



Tailandia, Reino de Siam y Krabi

Información

En nuestra ruta conoceremos antiguas capitales que formaron parte del esplendor del antiguo reino de Siam. Acabaremos en las playas de Krabi.



15 días / 14 noches



SALIDAS 2024:
Julio: 29 / Agosto: 6, 12, 18
Otras: consultar



Guía habla hispana



Grupo Mín.7 / Máx.12
personas



Precio

Desde **2.290 € + tasas**

Vuelos incluidos

Datos básicos

Tipo de viaje



Transportes utilizados



Atractivos principales



Días	Itinerario	Comidas	Alojamiento
01	VUELO CIUDAD DE ORIGEN – BANGKOK	-	Noche a bordo
02	BANGKOK - RECOGIDA	-	Hotel
03	BANGKOK - TOUR POR BANGKOK	D	Hotel
04	BANGKOK – MERCADO SOBRE LA VÍA, MERCADO FLOTANTE Y RÍO KWAI	D / A	Hotel
05	KANCHANABURI - PASO INFERNAL - PARQUE NACIONAL ERAWAN - AYUTTHAYA	D / A	Hotel
06	RUINAS DE AYUTTHAYA - LOPBURI - SUKHOTHAI	D / A	Hotel
07	PARQUE HISTÓRICO DE SUKHOTHAI - CHIANG RAI	D / A	Hotel
08	CHIANG RAI - TEMPLO BLANCO - TEMPLO AZUL - CHIANG MAI	D / A	Hotel
09	CHIANG MAI - PARQUE NACIONAL DE DOI INTHANON	D / A	Hotel
10	CHIANG MAI - KANTA ELEPHANTS SANCTUARY	D	Hotel
11	CHIANG MAI - VUELO A KRABI	D	Hotel
12	KRABI - DÍAS LIBRES	D	Hotel
13	KRABI - DÍAS LIBRES	D	Hotel
14	KRABI - BANGKOK	D	Hotel
15	BANGKOK - LLEGADA A CIUDAD DE ORIGEN	D	-

*Comidas: D= Desayuno; A=Almuerzo; C=Cena.

Itinerario

Día 1. VUELO CIUDAD DE ORIGEN – BANGKOK

Salida con el vuelo destino Bangkok haciendo escala. Noche a bordo.

Día 2. BANGKOK – RECOGIDA

Llegada al aeropuerto de Bangkok, encuentro con nuestro guía en destino y traslado al hotel. Resto del día libre. Como capital política, económica, cultural, gastronómica y espiritual de Tailandia, Bangkok cuenta tanto con el encanto clásico y cultural que se desprende en todo el país como con las comodidades modernas, a veces mostradas al viajero de una forma aparentemente caótica, pero siempre con esa sonrisa amable, seña de identidad de la hospitalidad tailandesa. Alojamiento.

Día 3. BANGKOK - TOUR POR BANGKOK (D)

Tras el desayuno en el hotel, el guía nos recogerá en la recepción para dirigirnos al Buda de Oro o Wat Traimit en el corazón de Chinatown. El buda de oro es una de las representaciones de buda más importantes de Tailandia puesto que se trata de una estatua de oro de 5,5 toneladas de la época de Sukhothai, lo que supone un incalculable valor. Después seguiremos hasta el espléndido Palacio Real y el Templo del Buda Esmeralda. Se trata de un mismo recinto donde empezaremos visitando el Wat Phra Kaew en el que veremos el Buda Esmeralda, hecho de una pieza única tallada de jade. A continuación, iremos a la parte del Palacio Real, orgullo de los tailandeses y donde vivieron los Reyes hasta el Siglo XIX. Más tarde iremos a conocer el “Wat Pho” o Templo del Buda Reclinado, además de la impresionante imagen de Buda, este templo fue la primera escuela de medicina tradicional y masaje tailandés, y se considera la primera universidad del país. Volveremos al hotel sobre las 12-13h y tendremos la tarde libre.

**Es importante llevar pantalones largos y camiseta con manga para entrar al Gran Palacio.*

Día 4. BANGKOK – MERCADO SOBRE LA VÍA, MERCADO FLOTANTE Y RÍO KWAI (D/A)

Después de desayunar saldremos hacia el mercado sobre la vía del tren o Talad Rom Huup. Si tenemos suerte y el tren funciona normalmente, podremos ver como los vendedores desmontan el mercado en un tiempo récord para dejar pasar al viejo tren. Seguiremos hasta el mercado flotante de Damnoen Saduak (80km. de Bangkok) donde tomaremos una barca por sus canales mientras observamos a los vendedores. Continuaremos hasta Kanchanaburi (unos 100km. más) donde conoceremos el famoso Puente sobre el Río Kwai, el museo y el cementerio de la II Guerra Mundial. Allí, miles de soldados aliados perecieron en trabajos forzados bajo las órdenes de los japoneses mientras construían la vía que tenía que llevar provisiones a Birmania.

Día 5. KANCHANABURI - PASO INFERNAL - PARQUE NACIONAL ERAWAN - AYUTTHAYA (D/A)

Saldremos por la mañana hasta el conocido como el Museo del Paso Infernal. Un paso de montaña que los prisioneros aliados construyeron durante la II Guerra Mundial obligados por el ejército imperial japonés. Cientos de ellos y de prisioneros asiáticos perecieron durante la construcción de este paso que bautizaron como el Paso Infernal. Decían que, de noche, cuando los trabajos seguían iluminados por las antorchas de fuego, el escenario parecía el mismísimo infierno. Allí visitaremos su pequeño museo y bajaremos las escaleras hasta el bosque para llegar al paso infernal (10-15 minutos andando por el bosque). Más tarde iremos al famoso Parque Nacional de Erawan donde podremos bañarnos en las bonitas piscinas naturales de aguas turquesas que crea el río en su paso por la selva. Si estamos dispuestos a andar un poco más podremos llegar hasta la Cascada de Erawan. Recomendamos buscar alguna piscina natural tranquila donde poder bañarnos de forma más íntima. Seguiremos el rumbo hasta Ayutthaya.

**Es necesario llevar bañador, toalla y ropa de recambio para Erawan. Unas sandalias cómodas que puedan mojarse también son recomendables.*

Día 6. RUINAS DE AYUTTHAYA - LOPBURI - SUKHOTHAI (D/A)

Visitaremos la antigua capital del Reino de Siam, Ayutthaya. Una ciudad que se cree llegó a tener un millón de habitantes cuando las principales ciudades europeas eran bastante más pequeñas. Aquí mandaron embajadores las principales naciones del mundo de la época: Portugal, España, Inglaterra, Francia, China e India. Exploraremos su Parque Histórico, Patrimonio Mundial por la UNESCO, visitando sus cuatro templos más famosos: el Wat Mahathat, el Wat Yai Chai Mongkol, el Chai Wattanaram y el Wat Pra Sri Sanphet. En el Wat Mahathat podremos ver la famosa cabeza cortada de una estatua de buda que un árbol ha hecho suya y ha protegido con sus raíces. Todos estos templos están semi-destruidos después del ataque birmano de 1767 d.C. que forzó a los siameses abandonar la ciudad y trasladarse más al sur fundando la ciudad de Bangkok y el Estado de Tailandia. Las ruinas son de los siglos XIV al XVIII. Son unas de las más fotogénicas e importantes del país. Al terminar la visita, continuaremos rumbo norte pasando por Lopburi donde, si hay tiempo, visitaremos el Templo de los Monos Wat Prang Sam Yod. Habrá que vigilar con nuestras pertenencias ya que su principal afición es robar cosas a los turistas. Finalmente llegaremos a Sukhothai para ir al hotel.

Día 7. PARQUE HISTÓRICO DE SUKHOTHAI - CHIANG RAI (D/A)

Empezaremos el día visitando el fantástico Parque Histórico de Sukhothai, la que fuera primera capital de Tailandia en el siglo XIII. Sukhothai es hoy en día una pequeña ciudad del centro de Tailandia con unos 40 mil habitantes, pero hubo una época, hace unos 800 años, en la que Sukhothai fue la capital de un imperio: El Reino de Sukhothai. Este reino existió de 1238 hasta el 1438 d.C., cuando fue absorbido por el otro gran reino tailandés, el Reino de Ayutthaya. El Reino de Sukhothai es visto como el nacimiento de la nación tailandesa, si bien el nombre de Tailandia no se estableció hasta 1948 (Antes fue Siam). Este parque también es Patrimonio Mundial por la UNESCO. Terminaremos el día en el hotel de Chiang Rai.

Día 8. CHIANG RAI - TEMPLO BLANCO - TEMPLO AZUL - CHIANG MAI (D/A)

Por la mañana visitaremos el templo blanco Wat Rong Kuhn. Un templo muy distinto al resto de templos budistas que podemos ver en Tailandia. Su diseño totalmente rompedor, las extrañas figuras que lo decoran y su blanco inmaculado que representa la pureza de Buda, suelen despertar la admiración de todos quienes lo visitan. Fue empezado a construir en 1997 y aún no tiene una fecha clara de finalización. Y también visitaremos El Wat Rong Suea Ten o Templo azul es la nueva joya de Chiang Rai. Un templo recién terminado de construir (en 2016 aunque fue empezado en 2005), en el que el color azul, el color del Dharma, domina el espacio. En el interior encontraremos una gran imagen de Buda de color blanco, algo también inusual. Después iremos a Chiang Mai.

Día 9. CHIANG MAI - PARQUE NACIONAL DE DOI INTHANON (D/A)

Saldremos al Parque Nacional de Doi Inthanon en el que se encuentra la cima más alta de Tailandia a 2565 metros sobre el nivel del mar. Una vez entremos al parque visitaremos la bonita cascada de Wachirathan, la más famosa del parque y de la provincia. Después iremos hasta la cima en la furgoneta donde visitaremos las 2 enormes modernas pagodas que se construyeron en honor a los reyes de Tailandia. Si no hay niebla, obtendremos unas bonitas vistas del parque nacional. Almorzaremos (incluido) haciendo parada en un mercadito local de los Hmong y haremos una excursión de 1,5-2h (bastante plano y para todos los públicos) por el bosque pasando pequeñas cascadas y campos de arroz y acompañados de un guía local de una aldea tribal. Terminaremos en un pueblo Karen donde podremos tomar un café cultivado en esa misma zona antes de volver al hotel.

Día 10. CHIANG MAI - KANTA ELEPHANTS SANCTUARY (D)

Temprano por la mañana (6:30h-7h) saldremos dirección al norte de Chiang Mai atravesando montes, bosques y campos de arroz hasta llegar al Kanta Elephant Sanctuary (50 minutos). Al llegar nos vestiremos de mahout –cuidador de elefantes– y conoceremos los elefantes asiáticos de cerca. Les daremos de comer en su ambiente natural y aprenderemos sobre ellos. Después los acompañaremos hasta el río para su baño diario y, si queremos, nos bañaremos con ellos. Al terminar tomaremos un café, té y frutas antes de despedirnos de los elefantes y volver al hotel de Chiang Mai al que llegaremos sobre las 12h del mediodía. En este parque no se montan.

** La visita se hace en inglés y grupos pequeños. Se recomienda llevar sandalias, crema solar y gorra. ¡Por supuesto la cámara o móvil!*

Día 11. CHIANG MAI - VUELO A KRABI (D)

Traslado al aeropuerto de Chiang Mai. Vuelo a Krabi. Recogida en el aeropuerto y traslado al hotel.

Día 12 y 13. KRABI - DÍAS LIBRES (D)

Días libres en Krabi.

Día 14. KRABI - BANGKOK (D)

A la hora indicada, recogida en su hotel y traslado al aeropuerto de Krabi. Traslado al hotel. Resto tarde libre. Alojamiento en hotel.

Día 15. BANGKOK – LLEGADA A CIUDAD DE ORIGEN (D)

A la hora indicada, recogida en su hotel y traslado al aeropuerto de Bangkok. Noche a bordo. Llegada a nuestra Ciudad de origen y fin de los Servicios.

*Comidas: D=Desayuno; A=Almuerzo; C=Cena

Precios

Precio por persona: 2.290 € - Grupo en base a 12 personas

Precio por persona en base a grupo de:

- 7 a 9 personas: 2.500 €
- 10 a 11 personas: 2.350 €
- 12 personas: 2.290 €

Tasas aéreas no incluidas: 470 €

***DESCUENTO 4 PRIMERAS PLAZAS: 100€**

Suplementos:

- Habitación individual: 385 €
- Suplemento salida 12 de agosto: 125 €

Salidas 2024:

- Julio: 29
- Agosto: 6, 12, 18
- Otras: consultar

Precios en base a moneda local del país, calculados en el momento de publicación del viaje. Cualquier fluctuación de la moneda podría afectar al precio final del viaje. En este caso será comunicado con suficiente antelación al cliente.

El precio incluye / no incluye

Incluye

- Vuelos internacionales haciendo escala intermedia
- Vuelos domésticos Chiang Mai - Krabi - Bangkok
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Alojamiento en hoteles especificados con desayuno
- Transporte durante el recorrido en vehículo adecuado para el grupo con a/c
- Guía de habla hispana en las visitas especificadas
- Entradas de los lugares a visitar
- Excursión Kanta Elephant Sanctuary con guía de habla inglesa
- Seguro de asistencia en viaje con coberturas de cancelación hasta 3.000 €
- Documentación digitalizada en el espacio personal CLUB KAREBA
- Asistencia 24 horas durante el viaje

No incluye

- Tasas aéreas (consultar importe apartado PRECIOS)
- Almuerzos y cenas no especificados
- Bebidas en los almuerzos y cenas
- Guía en los traslados de Krabi
- Maleteros
- Propinas
- Cualquier servicio no especificado como incluido

*** Los trámites de reserva y servicio de visados, asientos, check-in, etc, no están incluidos en los precios. Cualquier trámite o gestión que desee que Kareba se haga cargo, tendrá un coste adicional. Si está interesado a saber los precios de gestión, consúltenos***

Las informaciones contenidas en este dossier, deben tomarse única y exclusivamente a título informativo, estando sujetas a posibles variaciones. Kareba Viatges declina toda responsabilidad por cualquier circunstancia derivada de una interpretación errónea de la información arriba publicada. Sujeto a las condiciones generales que se encuentran en nuestra web.

Información adicional

Documentación y visados

Para viajar a Tailandia se requiere pasaporte con validez mínima de 6 meses a la fecha del viaje.

Sanidad y vacunas

No hay ninguna vacuna obligatoria para entrar al país. Kareba Viatges informa únicamente de las vacunas obligatorias para poder entrar en el país al que se va a viajar. Recomendamos consultar siempre con tiempo suficiente las recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Sanidad y consumo en la web:

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPaises.do>

También recomendamos consultar en el teléfono de Sanitat Respon 933 268 901 o en su web los distintos centros de vacunación: <https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/v/vacunacions/index.html>

Divisa

La moneda tailandesa es el Bath (THB). Tanto el Euro como el USD son monedas igualmente válidas para cambiarlas por Bhts. No hay ventaja de una con respecto a otra. Por ello, a menos que tengas dólares sobrantes de otro viaje, no es necesario cambiar. Podrás cambiaren cientos de lugares. Desde el aeropuerto, pasando por cualquier banco o por oficinas de cambio de moneda que hay en las zonas turísticas o en los hoteles. La mejor opción son los bancos, seguido de las oficinas de cambio en la calle.

Clima

El clima tropical en Tailandia es generalmente caliente y húmedo en la mayor parte del país durante la mayor parte del año. Mientras que las estaciones de Tailandia se dividen generalmente en la temporada de calor, estación "fría" y la temporada de lluvias, en realidad es relativamente cálido la mayor parte del año.

Alojamiento

Ciudad	Alojamiento previsto o similar
Bangkok	Silom Serene 3-4*
Kanchanaburi	River Kwai Resotel 3-4*
Ayutthaya	Classic Kameo 3-4*
Sukhothai	Sukhothai Treasure 3-4*
Chiang Rai	Laluna Resort 3-4*
Chiang Mai	De Charme 3*
Krabi	Krabi La Playa 3-4*
Bangkok	Silom Serene 3-4*

Electricidad



Compartir habitación

El precio de nuestros viajes está indicado por persona en habitación doble. En caso de viajar solo existe la opción de viajar en habitación individual pagando el suplemento correspondiente o solicitar la opción de "compartir habitación". En ese caso se compartirá habitación con otro viajero/a. En caso de que no aparezca compañero para compartir habitación el cliente deberá entonces asumir el suplemento de individual.

Seguridad

Recomendamos consultar la web del Ministerio de Asuntos Exteriores:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Reserva del viaje

Existen 3 maneras de formalizar la inscripción del viaje:

1. Por teléfono: 93 715 66 59
2. Por correo electrónico: kareba@karebaviatges.com
3. Presencialmente, en nuestras oficinas: Kareba Viatges c/ Colom, 48 - 08201 Sabadell o c/Camí Fondo, 14-08.221 Terrassa.

PAGO DE LA RESERVA

En el momento de formalizar la inscripción se requiere una paga y señal del 40% del importe del viaje.

El pago se puede realizar por transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta:

BANC DE SABADELL: ES33 - 0081 - 0561 - 1100 - 0142 - 2853

La inscripción no se considerará formalizada hasta la recepción del comprobante bancario de la transferencia.

Condiciones de cancelación

En caso de cancelación por parte del cliente, cada pasajero tendrá que abonar a Kareba Viatges, el gasto de gestión (60 €) generado desde el momento de la inscripción. Según la ley de viajes combinados, además de los mencionados gastos de gestión y de los gastos de cancelación (billetes no reembolsables, hoteles reservados, contratación de servicios en destino, etc.), el pasajero tendrá que abonar una penalización, consistente al 5% del total del viaje si la dejación se produce entre 11 y 15 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista por la salida, no tendrá derecho a ninguna devolución de la cantidad abonada. Desde el momento de la confirmación: Billetes aéreos no reembolsables.

Condiciones de Pago

Confirmación y 30 días antes de la salida: 40 % del importe del viaje

Entre 15 y 10 días antes de la salida: 100 % del importe del viaje

Ficha de inscripción - Reserva del viaje

Datos del viaje

Viaje:

Fecha de salida:

Habitación

Doble

Individual

Seguro de cancelación (pedidos el resumen de las coberturas):

Sí, quiero contratar el seguro

No, no me interesa el seguro

(Si no se marca ninguna opción, se entiende que el pasajero renuncia al seguro de cancelación)

Datos personales (Nombre y apellidos tal como aparecen en el DNI / Pasaporte)

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

CP:

Población:

Teléfono de contacto:

e-mail:

Núm. DNI:

Otros pasajeros (indique nombre, apellidos y DNI)

PAGO DE LA RESERVA

En el momento de formalizar la inscripción se debe dejar un depósito del 40% del importe del viaje. (*) El pago se puede realizar mediante transferencia bancaria en el número de cuenta siguiente: BANC DE SABADELL: ES33 0081 0561 1100 0142 2853. La inscripción no se considerará formalizada hasta que no se reciba el comprobante bancario de la transferencia. (*) Consúltenos la posibilidad de financiar el viaje a 3, 6 y 9 meses sin intereses.

Condiciones generales de contratación

A) CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

1. Información precontractual

1. Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, entregarán al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2. Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, tal situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

3. La información precontractual facilitada al viajero conforme a los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, comunicarán al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3. Solicitud de reserva

1. El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esa solicitud, la agencia minorista o, en su caso, la agencia

organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

2. Si el viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma entregada se imputará al precio del viaje.

3. Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

4. La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Confirmación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5. Calendario de pago

1. En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 40 % del precio del viaje combinado, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un importe distinto.

2. El pago del precio restante deberá efectuarse a más tardar 21 días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos distinto.

3. Si el viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

B) REGLAS APLICABLES A LAS PRESTACIONES DEL VIAJE COMBINADO

6. Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en la información precontractual y no se modificarán salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente según lo previsto en la Cláusula 1.3. Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7. Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.

b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.

c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

8. Transporte

1. El viajero debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia de viajes.

2. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el viajero lleve

conigo serán de su exclusiva cuenta y riesgo mientras se encuentren bajo la custodia del viajero.

9. Otros servicios

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.

2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si así constan en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

3. La presencia de mascotas sólo será aceptada si así consta en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

C) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES ANTES DEL INICIO DEL VIAJE

10. Modificación del contrato

1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, informan al viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de forma clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:

- Las modificaciones sustanciales propuestas y, si procede, su repercusión en el precio;
- Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
- La indicación de que si el viajero no comunica la decisión en el plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por lo tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna; y
- Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado substitutivo ofrecido y su precio.

El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado substitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia minorista. Dicho viaje substitutivo deberá ser, a ser posible, de calidad equivalente o superior. Si la modificación del contrato o el viaje substitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tiene derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado substitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la Cláusula 22.

11. Revisión del precio

1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, dicho incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a) De los tipos de cambio de divisa aplicables al viaje organizado.

b) Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.

c) Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

2. En el contrato se indicará la fecha en la que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista notificará el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en soporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.

4. Sólo en el supuesto de que el incremento del precio suponga un aumento superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En tal caso será aplicable lo dispuesto en la Cláusula 10.

5. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En tales casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, de dicha reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12. Cesión de la reserva

1. El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas, en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2. La cesión deberá ser comunicada, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados a causa de la cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en tal caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, podrán exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato con respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización por la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Por lo que, en tales casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las intermediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin

penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.

3. Dichos reembolsos o devoluciones se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la terminación del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora, cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberá reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia organizadora no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:

a) El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia organizadora, o en su caso, la agencia minorista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

o 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.

o 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.

o 48 horas en viajes de menos de 2 días.

b) El organizador se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

15. Desistimiento antes del inicio del viaje en contratos celebrados fuera del establecimiento

En el caso de contratos celebrados fuera del establecimiento (entendiéndose como tales aquellos definidos en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007), el viajero podrá desistir del viaje contratado por cualquier causa y sin penalización, con derecho a devolución del precio abonado en concepto del viaje, dentro de los 14 días siguientes a la celebración del contrato.

D) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DESPUÉS DEL INICIO DEL VIAJE

16. Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Se entiende como falta de conformidad, la no ejecución o la ejecución incorrecta de los servicios de viaje incluidos en un contrato de viaje combinado.

17. Subsanción cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte, significativa de los servicios de viaje

1. Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, deberán subsanar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se subsane la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 22.

2. Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se subsana en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a subsanarla o requiere de solución inmediata, el

propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

3. Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la normal continuación del viaje y, también, cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Dichas fórmulas alternativas, a ser posible, deberán ser de calidad equivalente o superior y si fueran de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista aplicará una reducción adecuada del precio.

El viajero sólo podrá rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

4. Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

5. Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

6. En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

18. Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1. Si es imposible garantizar el retorno del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia minorista, asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un período distinto.

2. La limitación de costes establecida en el apartado anterior no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal y como se definen en la Cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia minorista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

19. Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite la agencia organizadora, la minorista o sus representantes locales para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20. Deber de asistencia de la agencia

1. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia minorista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

2. En concreto dicha asistencia debe consistir en:

- Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; y
- Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

3. Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia minorista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Dicho recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

e) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

21. Responsabilidad de las agencias de viaje.

1. La agencia organizadora y la agencia minorista responderán frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores.

2. No obstante lo anterior, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante la agencia organizadora o la agencia minorista, que quedarán obligadas a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de forma directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como a informar de la evolución de la misma al viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión.

3. La falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia minorista supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia organizadora frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia de viajes organizadora por su ámbito de gestión. De igual modo, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder de forma solidaria con la agencia minorista frente al viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia minorista por su ámbito de gestión.

En estos supuestos, le corresponderá a la agencia minorista o a la agencia organizadora, en su caso, la carga de la prueba de que ha actuado diligentemente en la gestión de la reclamación y, en cualquier caso, que ha iniciado la gestión de la misma con carácter inmediato tras su recepción.

4. La agencia de viajes que responda de forma solidaria ante el viajero por la falta de gestión de la reclamación tendrá el derecho de repetición frente a la agencia organizadora o la agencia minorista a la que le sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

5. Cuando una agencia organizadora o una agencia minorista abone una compensación, en función de su ámbito de gestión, conceda una reducción del precio o cumpla las demás obligaciones que impone esta ley, podrá solicitar el resarcimiento a terceros que hayan contribuido a que se produjera el hecho que dio lugar a la compensación, a la reducción del precio o al cumplimiento de otras obligaciones

22. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.

2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del minorista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

3. El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista, demuestran que la falta de conformidad es:

- Imputable al viajero;
- Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
- Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones acerca del alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.

5. Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de las indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

6. La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, se deducirán una de la otra a fin de evitar exceso de indemnización.

F) RECLAMACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

23. Ley Aplicable

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, en las normas autonómicas vigentes y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

24. Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia minorista y/o la agencia organizadora minorista detallista y/u organizadora a las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2. En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

25. Resolución alternativa de conflictos

1. En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto se podrá someter a arbitraje si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo (en cuyo caso la agencia avisará debidamente de

ello al consumidor) o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

3. Si la agencia organizadora y/o, en su caso, la agencia minorista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de tal circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

26. Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.